



MINISTERIO PÚBLICO

Res. N° 021-2025-MP-FN-JFS.- Aceptan renuncia de fiscal adjunto provincial titular del Pool de Fiscales de Junín del Distrito Fiscal de Junín **45**

Res. N° 025-2025-MP-FN-JFS.- Aceptan renuncia de fiscal provincial titular en lo penal de Lima del Distrito Fiscal de Lima Centro **45**

Res. N° 955-2025-MP-FN.- Aceptan renuncia de fiscal adjunta suprema provisional transitoria, y su designación en la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios Públicos **46**

Res. N° 956-2025-MP-FN.- Nombran fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándolo en la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos **47**

Res. N° 957-2025-MP-FN.- Aceptan renuncia de fiscal adjunto superior provisional del Distrito Fiscal de Junín **48**

Diario Oficial El Peruano Electrónico
(Ley N° 31649)
MUNICIPALIDAD
DE PUCUSANA

D.A. N° 004-2025/MDP.- Convocan a elecciones para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Pucusana, para el período 2025 - 2027

MUNICIPALIDAD
DE SAN MIGUEL

D.A. N° 003-2025/MDSM.- Prorrogan fecha de pago adelantado del total de arbitrios municipales señalado en la Ordenanza N°509/MDSM

PODER LEGISLATIVO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
LEY N° 32273

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA DECLATORIA DE EMERGENCIA
DE LAS ZONAS ALTOANDINAS DEL
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, ASÍ COMO SU
DESARROLLO, PARA HACER SOSTENIBLE EL
TRABAJO AGRÍCOLA Y PECUARIO FRENTE AL
INMINENTE DÉFICIT HÍDRICO**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la declaratoria de emergencia de las zonas altoandinas del departamento de Huánuco, así como su desarrollo, para hacer sostenible el trabajo agrícola y pecuario de los agricultores frente al inminente déficit hídrico. Para tal efecto, los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego y de Economía y Finanzas coordinan con el Gobierno Regional de Huánuco y con las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales del ámbito de las referidas zonas altoandinas, las acciones en el marco de la programación multianual de inversiones (PMI) y considerando la Ley 31723, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo de acciones y proyectos para atender el déficit hídrico en el sector agrario, en lo que resulte aplicable.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2386179-1

LEY N° 32274

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DÍA DEL CHARANGO
PERUANO EL 10 DE FEBRERO DE CADA AÑO**

Artículo único. Día del Charango Peruano

Se declara Día del Charango Peruano el 10 de febrero de cada año, fecha en la que se conmemora el natalicio del charanguista, compositor e investigador musical Jaime Guillermo Guardia Neyra.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Competencia

Se encarga al Ministerio de Cultura para que, a través de sus organismos, ejecute actividades para estudiar, investigar, conmemorar, promover y difundir la cultura musical del charango peruano en sus diversas manifestaciones, en el ámbito de la comunidad en general.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República